

SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL AUTOEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN, 2023

Podrá ser beneficiaria de esta ayuda a fondo perdido toda persona que se establezca por cuenta propia y que cumpla los siguientes **requisitos**:

- Haberse dado de alta como en Autónomo/a entre el 5 de Noviembre de 2022, y el 2 de Octubre de 2023, ambos incluidos.
- Haber estado inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo hasta el día de alta en la Seguridad Social o en la Mutualidad Profesional correspondiente.
- Que el solicitante justifique la realización de unos gastos, así como el pago de los mismos, por una cuantía no inferior a 2.000 € (IVA no incluido). Teniendo en cuenta que:
 - No se admitirán pagos en una misma factura, por un importe inferior a 100 €.
 - Tanto gastos como pagos deberán haber sido realizados; entre los tres meses anteriores al día de alta en la Seguridad Social, y los tres meses posteriores al día de alta.
 - Tanto gastos como pagos han de haber sido efectuados y poder ser justificados por la persona solicitante de la subvención.

La cuantía mínima a percibir por esta ayuda es de **5.000 €**, cuantía que podrá verse incrementada en función de ciertas circunstancias (Por ejemplo, si el solicitante es menor de 35 o mayor de 45 años, le corresponderían otros 2.000 €, ó si el municipio donde desarrolla su actividad tiene menos de 5000 habitantes, se sumarían otros 1.000 €).

El plazo de solicitud es hasta el 16 de octubre, y podrá tramitarse online, personalmente en registro, o a través de Correos mediante sobre abierto.

Agente de Impulso Rural | AIR
Diputación de Salamanca | Empleo y Desarrollo Rural



Manuel Alvarez Marcos

Información y asesoramiento, ayudas a emprendedor@s y autoempleo

Móvil: 690 78 17 31 Mail: manuel.alvamar@lasalina.es

Para más información sobre esta ayuda y otras relacionadas puede consultar: <https://jcy.l.es/autonomos>